Congreso del Estado



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 654

ÚNICO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos aprueba emitir Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ello de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las aspirantes a Comisionada, deben satisfacer los requisitos establecidos en el numeral 97 en concatenación con el artículo 76, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 109 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, a la luz del principio pro persona y del principio de paridad de género, establecido en los artículos 1 y 41 respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

- a) Ser ciudadana mexicana con una residencia efectiva en el Estado de Michoacán, de cuando menos dos años, previos a su designación;
- b) Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- d) Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de esta Ley;
- e) No haber desempeñado durante un año previo al día de su designación, alguno de los siguientes cargos:

w



- 1) De elección popular;
- 2) Magistrada;
- 3) Jueza;
- 4) Fiscal General del Estado;
- 5) Secretaria, Directora General o su equivalente, de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal;
- 6) Presidenta de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución; salvo aquella que pretenda ser reelegida como Comisionada del Instituto;
- 7) Dirigente de algún partido o asociación política; o,
- 8) Ministra de algún culto religioso.

SEGUNDA. Las aspirantes deberán presentarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con solicitud de registro y la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la aspirante; y, que contenga preferentemente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (original);
- II. Carta firmada por la aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar en los supuestos a que refiere el inciso e) de la base primera de la presente convocatoria;
- VII. Carta firmada por la aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales", y,
- VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

TERCERA. Aprobada la convocatoria deberá publicarse por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y a partir de que se emita ésta hasta la conclusión del término para la recepción de las solicitudes de las aspirantes al cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de

Tup

Congreso del Estado



Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se publicará en la Página de Internet del Congreso del Estado; así como se publicará en tres periódicos, de mayor circulación en el Estado, durante dos días, términos de este párrafo se contaran a partir del día hábil siguiente a su aprobación, con excepción a la publicación en la Página de Internet del Estado, esta se entenderá al día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria.

CUARTA. Las solicitudes de las aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, dentro de los siguientes tres días hábiles, posteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

SEXTA. Agotado el plazo para el registro de las aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detecta que alguna aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.

SÉPTIMA. Las aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, serán notificadas a través del correo electrónico o número telefónico que hayan señalado para el efecto, para que comparezcan ante las y los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, pudiendo ser de manera virtual, para que presenten su proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, dichas comparecencias tendrán el carácter de públicas.

OCTAVA. Las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la

w

Congreso del Estado



Información y Protección de Datos Personales, resultará electa quien obtengan el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

NOVENA. La persona que resulte electa como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de Ley ante el Pleno.

DÉCIMA. Concluido el procedimiento de elección para una Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las y los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, Centro, con la o el Secretario Técnico de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos; de lo contrario, pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

DE LA MESA DIRECTIVA DIP. OSIBL EQUIHUA EQUIHUA.

PRIMER SECRETARIO

DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA

GARCÍA

SEGUNDO/SECRETARIO

DIP. ARTURO HÉRNÁNDEZ VÁZQUEZ.